

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 26/06/2018
RADICADO: 2018-EE-098113 Fol: 1 Anex: 0
Destino: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)

BLANCA LIBIA ECHEVERRY LONDOÑO

Representante legal

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

E-mail: iue@iue.edu.co, rector-iue@iue.edu.co; blanca.echeverri@iue.edu.co

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 10313 de 27 de JUNIO de 2018**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 10313 de 27 de JUNIO de 2018, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

D.º


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara 
Preparó: Jcastro

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.**

10313

27 JUN. 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones de la Institución Universitaria de Envigado, a ofertarse en metodología presencial en Envigado (Antioquia).

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Institución Universitaria de Envigado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, solicitó el registro calificado para el programa de Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones, para ser ofertado en metodología presencial en Envigado (Antioquia), con un plan general de estudios representado en 26 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 2 semestres de duración estimada y 40 cupos para estudiantes en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 3179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 23 de abril de 2018 estudió la documentación que fundamenta la solicitud, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y la información complementaria aportada por la institución en atención a lo requerido el 14 de diciembre de 2017, recomendando a este Despacho otorgar el registro calificado para el programa de Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones de la Institución Universitaria de Envigado, por cuanto cumple las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo, conforme a lo establecido en el decreto 1075 de 2015. En tal sentido se transcribe el concepto:

«La Sala de evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional una vez

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones de la Institución Universitaria de Envigado, a ofertarse en metodología presencial en Envigado (Antioquia).

verificada la información complementaria presentada por la Institución, Otorgar el Registro Calificado al programa de Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones de la Institución Universitaria de Envigado, para ofrecerse en Envigado - Antioquia, con 26 créditos, con una duración de 2 semestres, en metodología Presencial, con periodicidad de admisión Semestral y con un número de 40 estudiantes en el 1er. Periodo» [sic].

Que, de acuerdo con lo expuesto por la Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido y encuentra procedente otorgar el registro calificado para el programa de Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones de la Institución Universitaria de Envigado, en metodología presencial, para ser ofertado en Envigado (Antioquia), con un plan de estudios representado en 26 créditos, periodicidad de admisión semestral, 2 semestres de duración y 40 cupos para estudiantes en el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución:	Institución Universitaria de Envigado
Denominación:	Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones
Título a otorgar:	Especialista en Seguridad de la Información de las Organizaciones
Lugar de desarrollo:	Envigado (Antioquia)
Metodología:	Presencial
Créditos Académicos:	26

Artículo 2. Solicitud de renovación. La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo 1° de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 4. Oferta y publicidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional; así como el de tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016.

Artículo 5. Inspección y vigilancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa de Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones de la Institución Universitaria de Envigado, a ofertarse en metodología presencial en Envigado (Antioquia).

Artículo 6. Notificación. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Institución Universitaria de Envigado, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

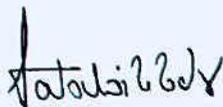
Artículo 7. Recurso. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, acorde con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 27 JUN. 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha - Prof. Esp. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Ana María Arango Murcia - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Magda Josefa Méndez Cortés - Directora de Calidad para la Educación Superior

Proceso. 44273